



LIBRE GESTIÓN Nº 438/2019
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL MTPS, PERÍODO DEL 1 DE
NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"
CONTRATO MTPS 25-2019

Nosotros: [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio
de [REDACTED] departamento de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED]
[REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con
Número de Identificación Tributaria [REDACTED]
personería que legitimo por medio de: a) Certificación del Acuerdo Ejecutivo número ciento cincuenta, emitido
por la Presidencia de la República de El Salvador, con fecha dos de julio de dos mil diecinueve, en el cual el
Presidente de la República me nombra, a partir de esa fecha, Viceministra de Trabajo y Previsión Social; b)
Certificación del Acta de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República,
extendida por Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia, el día dos de julio de dos mil
diecinueve, de la que consta que fui juramentada como acto previo a la toma de posesión de mi cargo; y c)
Acuerdo número diecisiete - bis, de este Ramo, de fecha cinco de julio del presente año, mediante el cual, y de
conformidad al artículo dieciocho inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la
Administración Pública, se me designa para firmar contratos institucionales de adquisición que no excedan el
monto de LIBRE GESTIÓN, como es el caso, quien en este instrumento me denominaré "La Institución

Contratante" y [REDACTED], de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del
domicilio de [REDACTED] Departamento [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED]
[REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado



Especial de la Sociedad CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] personería que legitimo por medio de: a) Copia Certificada de Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad, celebrada en esta ciudad, a las ocho horas y treinta y dos minutos del veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios notariales de la Licenciada [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio al número CERO CERO CERO CERO CINCO del Libro UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA del Registro de Sociedades, el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho; b) Copia Certificada de Testimonio de la Escritura Pública de Modificación e Incorporación Integra del Texto del Pacto Social, celebrada en esta ciudad, a las ocho horas y quince minutos del día primero de junio de dos mil quince, ante los oficios notariales de la Licenciada Olga Lissette Serpas Montoya, inscrita en el Registro de Comercio al número SESENTA Y CUATRO del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS del Registro de Sociedades, el veintinueve de junio de dos mil quince; c) Copia Certificada de Credencial de Reestructuración de Junta Directiva, inscrita en el Registro de Comercio al número DIECISÉIS del Libro TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS del Registro de Sociedades, el veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho; d) Copia Certificada de Credencial de Nombramiento de Gerente General, inscrita en el Registro de Comercio al número CATORCE del Libro TRES MIL NOVECIENTOS SIETE del Registro de Sociedades, el dieciocho de junio de dos mil dieciocho; y e) Copia Certificada de Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial, celebrada en esta ciudad, a las quince horas del diecinueve de junio de dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de la Licenciada Beatriz Guadalupe Anaya Romero, inscrita en el Registro de Comercio al número DOS del Libro UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el veintiuno de junio de dos mil dieciocho, en la cual consta que se me autoriza para firmar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré "El



Contratista", en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato de Suministro de Servicios denominado "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL MTPS, PERÍODO DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**", proveniente del proceso de Libre Gestión número CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO / DOS MIL DIECINUEVE, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, a los Términos de Referencia aprobados para el proceso de contratación y la oferta del servicio, así como a las cláusulas que se detallan a continuación: **I. - OBJETO DEL CONTRATO**: El objeto del presente Contrato es que "El Contratista" brinde los servicios de telefonía digital E1, telefonía fija y móvil, TV digital e internet, para que la institución cuente con servicios de comunicación de calidad. El servicio será provisto por "El Contratista", a cambio del precio que más adelante se estipula y durante el plazo y forma establecidos en las cláusulas subsiguientes del presente Contrato.

SERVICIOS DE INTERNET PARA OFICINAS CENTRALES, REGIONALES Y DEPARTAMENTALES

N°	Oficinas	Cantidad	Ancho de Banda
1	San Salvador	2	30 MB
2	Santa Ana	1	6 MB
3	San Miguel	1	6 MB
4	Zacatecoluca	1	5 MB
5	Ahuachapán	1	2 MB
6	Sonsonate	1	2 MB
7	Usulután	1	2 MB
8	Morazán	1	2 MB
9	La Unión	1	2 MB
10	La Libertad	1	2 MB
11	Chalatenango	1	2 MB
12	Cuscatlán	1	2 MB
13	Cabañas	1	2 MB
14	San Vicente	1	2 MB
15	Archivo General	1	2 MB
16	Centro Coatepeque	1	2 MB
17	Centro La Palma	1	2 MB
18	Centro Conchalío	1	2 MB
19	Centro Tamarindo	1	2 MB



1. SERVICIOS DE TELEFONIA

a) Telefonía Fija: Para la comunicación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social se necesitan 3 E1 con 30 canales de comunicación cada uno, 2 configurados como principales y 1 de respaldo; y 32 líneas fijas para las 13 Oficinas Departamentales, Regionales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y 1 línea fija para cada uno de los Centros de Recreación para trabajadores, para un total de 4 y 1 línea fija para Archivo General. Totalizando 37 líneas fijas analógicas a nivel nacional.

DISTRIBUCIÓN DE LÍNEAS FIJAS POR DEPARTAMENTO

Ubicación	Líneas Fijas
Departamental Ahuachapán	2
Departamental Chalatenango	2
Departamental Cuscatlán	2
Departamental de Morazán	2
Departamental de Usulután	2
Departamental de La Libertad	3
Departamental La Unión	2
Departamental San Vicente	2
Departamental Sensuntepeque	2
Departamental Sonsonate	2
Departamental de Zacatecoluca	2
Departamental San Miguel	4
Departamental Santa Ana	5
TOTAL LÍNEAS FIJAS DEPARTAMENTALES	32

b) Telefonía Celular. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social cuenta con los terminales móviles para cada una de las gamas, solo se contratará los Planes de líneas para el servicio celular en el período contratado Noviembre y Diciembre de dos mil diecinueve.

Nº	Tipo	Gama	Cantidad	Detalle
1	A	Alta	13	1 línea con Plan Regional de datos de al menos 20 GB y 1 de 10 GB con cobertura en América y Centro América, con posibilidad de contratar paquetes a demanda en otros países. 11 líneas con Plan Regional de datos superior a 10 GB de descarga
2	B	Alta	30	Para la gama de tipo B se necesita un Plan Regional de datos de 5 GB de descarga. Se solicitará por escrito aquellos móviles en los que se necesita SMS.
3	C	Media	40	Para la gama de tipo C se necesita comunicación, con Plan de datos de 50 MB más servicio de WhatsApp ilimitado, el proveedor no facturara cargos o servicios



				adicionales de otra naturaleza distinta al consumo de telefonía y el cobro de datos descrito anteriormente. Se solicitará por escrito aquellos móviles en los que se necesite SMS.
4	D	Baja	17	Los 17 celulares gama baja Tipo D no tendrán plan de datos, ni mensajes (SMS), el proveedor no facturará servicios de datos.
Total			100	

"El Contratista" deberá garantizar la calidad de la señal para móviles dentro de las Oficinas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, sin pérdida ni atenuaciones y se deberá suministrar mapa detallado a colores de la cobertura de la señal móvil a nivel nacional. **COMPENSACIÓN POR SERVICIOS NO PRESTADOS:** a) Se necesita que "El Contratista" descuente de la factura mensual, servicios no prestados por el tiempo en que el servicio se vea interrumpido, este incluye: servicios E1, líneas fijas Departamentales, líneas fijas en Centros de Recreación y Celulares; b) Se necesita el compromiso de parte de "El Contratista" de tener el diagnostico de problemas en los teléfonos celulares en un máximo de tres (3) días hábiles; y c) "El Contratista" deberá presentar al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, las facturas de líneas fijas, celulares y servicio de internet mensualmente a más tardar el día diecisiete (17) del mes siguiente al del servicio prestado.

TELEFONÍA FIJA

DESCRIPCIÓN
Para la comunicación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se necesita 3 E1 con 30 canales de comunicación. Dos configurados como principales y uno como respaldo.
32 líneas fijas para las trece Oficinas Departamentales y Regionales del MTPS y 4 líneas fijas para los Centros de Recreación a Trabajadores y 1 línea fija para el Archivo General. La comunicación entre líneas fijas y móviles debe de ser gratuita.

2. SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE

CANTIDAD	SERVICIO	DETALLE
2	Televisión por Cable	<p>Ministerio de Trabajo y Previsión Social</p> <p>Oficina Central San Salvador</p> <p>Dirección Oficina Central: Alameda Juan Pablo II y 17 Avenida Norte, Centro de Gobierno, San Salvador, Edificio 3</p> <p>Como mínimo 50 canales</p> <p>Servicio será por Satélite</p> <p>"El Contratista" garantizará que la señal en las Oficinas Centrales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social sea de calidad.</p>



3. SERVICIOS DE INTERNET. CATEGORÍA DE INTERNET CORPORATIVO EMPRESARIAL

OFICINA CENTRAL.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

ITEM	CANTIDAD	ANCHO DE BANDA	DETALLE
1	2	Simétrico de 30720 KBPS tanto de subida y bajada	<p>Ministerio de Trabajo y Previsión Social.</p> <p>Departamental Central San Salvador. Dirección Oficina Central Dirección: Alameda Juan Pablo II y 17 Av. Norte, Centro de Gobierno, San Salvador, Edificio 3.</p> <p>Los servicios comprenderán la instalación, configuración y puesta en marcha de Internet Corporativo. También el equipo necesario para proporcionar el servicio por tanto debe de ser administrados permanentemente por la compañía proveedora de los servicios de internet, procesando los cambios de configuración y listas de acceso a petición de la institución, el cual deberá tener capacidad de hacer NAT, Ips estáticas o DHCP.</p> <p>Publicación de sitios web www.reancempleo.gob.sv, www.empleo.gob.sv, www.snit.mtps.gob.sv, www.sace.mtps.gob.sv, www.video.mtps.gob.sv, www.snaat.mtps.gob.sv, www.mtps.gob.sv y demás servicios web según requerimiento del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.</p> <p>30 Direcciones IP públicas como mínimo limpias.</p> <p>Deberá entregar reporte de Test de Velocidad de ancho de banda para garantizar el servicio proporcionado. Esto comprende al inicio del servicio y luego trimestral.</p> <p>El soporte debe de ser 24/7 y ser brindado por teléfono y correo por medio de un código del servicio, por otro caso si no se puede solventar vía remota el proveedor este debe de enviar técnicos calificados al lugar donde se proporciona el servicio.</p> <p>La solución a brindar para este servicio deberá ser por un medio de comunicación de Fibra Óptica.</p>
<p>Nota: Estos servicios de internet deberán provenir de dos nodos distintos, cada uno deberá ser simétrico 30 MB de subida y bajada, ambos deberán estar activo - activo, se conectarán en nuestro equipo UTM.</p>			

OFICINAS REGIONALES.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

ITEM	CANTIDAD	ANCHO DE BANDA	DETALLE
2	1	Simétrico de 6144 KBPS tanto de subida y bajada	<p>Ministerio de Trabajo y Previsión Social.</p> <p>Oficina Regional de Occidente en Santa Ana. Dirección: Cuarta Calle Poniente y Cuarta Avenida Norte, Santa Ana, El Salvador.</p> <p>El servicio comprenderá la instalación, configuración y puesta en marcha de Internet Corporativo. También el equipo necesario para proporcionar el servicio por tanto debe de ser administrados permanentemente por la compañía proveedora de los servicios de internet, procesando los cambios de configuración y listas de acceso a petición de la institución, el cual deberá tener capacidad de hacer NAT, Ips estáticas o DHCP.</p> <p>8 Direcciones IP públicas como mínimo.</p> <p>Deberá entregar reporte de Test de Velocidad de ancho de banda para garantizar el servicio proporcionado. Esto comprende al inicio del servicio y luego trimestral.</p> <p>El soporte debe de ser 24/7 y ser brindado por teléfono y correo por medio de un código del servicio, por otro caso si no se puede solventar vía remota el proveedor este debe de enviar técnicos calificados al lugar donde se proporciona el servicio.</p> <p>La solución a brindar para este servicio deberá ser por un medio de comunicación terrestre de Fibra Óptica.</p>
<p>Nota: Estos servicios de internet deberán ser simétrico 6 MB de subida y bajada, dichos enlaces se conectarán en nuestro equipo UTM.</p>			
ITEM	CANTIDAD	ANCHO DE BANDA	DETALLE



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y PREVISIÓN
SOCIAL

UJ/LG N° 438/2019/HB/32

3	1	Simétrico de 6144 KBPS tanto de subida y bajada	<p>Ministerio de Trabajo y Previsión Social.</p> <p>Oficina Regional de San Miguel. Dirección: Avenida José Simeón Cañas, N° 408, San Miguel, El Salvador.</p> <p>El servicio comprenderá la instalación, configuración y puesta en marcha de Internet Corporativo. También el equipo necesario para proporcionar el servicio por tanto debe de ser administrados permanentemente por la compañía proveedora de los servicios de internet, procesando los cambios de configuración y listas de acceso a petición de la institución, el cual deberá tener capacidad de hacer NAT, Ips estáticas o DHCP.</p> <p>8 Direcciones IP públicas como mínimo.</p> <p>Deberá entregar reporte de Test de Velocidad de ancho de banda para garantizar el servicio proporcionado. Esto comprende al inicio del servicio y luego trimestral.</p> <p>El soporte debe de ser 24/7 y ser brindado por teléfono y correo por medio de un código del servicio, por otro caso si no se puede solventar vía remota el proveedor este debe de enviar técnicos calificados al lugar donde se proporciona el servicio.</p> <p>La solución a brindar para este servicio deberá ser por un medio de comunicación terrestre de Fibra Óptica.</p>
<p>Nota: Estos servicios de internet deberán ser simétrico 6 MB de subida y bajada, dichos enlaces se conectarán en nuestro equipo UTM.</p>			

ITEM	CANTIDAD	ANCHO DE BANDA	DETALLE
4	1	Simétrico de 5120 KBPS tanto de subida y bajada	<p>Ministerio de Trabajo y Previsión Social.</p> <p>Oficina Paracentral de Zacatecoluca. Dirección: Tercera Avenida Sur, Número dos, Barrio Candelaria, Zacatecoluca.</p> <p>El servicio comprenderá la instalación, configuración y puesta en marcha de Internet Corporativo. También el equipo necesario para proporcionar el servicio por tanto debe de ser administrados permanentemente por la compañía proveedora de los servicios de internet, procesando los cambios de configuración y listas de acceso a petición de la institución, el cual deberá tener capacidad de hacer NAT, Ips estáticas o DHCP.</p> <p>2 Direcciones IP públicas como mínimo.</p> <p>Deberá entregar reporte de Test de Velocidad de ancho de banda para garantizar el servicio proporcionado. Esto comprende al inicio del servicio y luego trimestral.</p> <p>El soporte debe de ser 24/7 y ser brindado por teléfono y correo por medio de un código del servicio, por otro caso si no se puede solventar vía remota el proveedor este debe de enviar técnicos calificados al lugar donde se proporciona el servicio.</p> <p>La solución a brindar para este servicio deberá ser por un medio de comunicación terrestre de Fibra Óptica.</p>
<p>Nota: Estos servicios de internet deberán ser simétrico 5 MB de subida y bajada, dicho enlace se conectarán en nuestro equipo UTM.</p>			

OFICINAS DEPARTAMENTALES.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

ITEM	CANTIDAD	ANCHO DE BANDA	DETALLE
5	1	Simétrico de 2048 KBPS tanto de subida y bajada	<p>Ministerio de Trabajo y Previsión Social.</p> <p>Oficina Departamental de La Unión. Dirección: Primera Calle Poniente y siete avenida Norte, frente a Pastelería San Juan, Barrio el Centro.</p> <p>El servicio comprenderá la instalación, configuración y puesta en marcha de Internet Corporativo. También el equipo necesario para proporcionar el servicio por tanto debe de ser administrados permanentemente por la compañía proveedora de los servicios de internet, procesando los cambios de configuración y listas de acceso a petición de la institución, el cual deberá tener capacidad de hacer NAT, Ips estáticas o DHCP.</p> <p>1 Dirección IP pública como mínimo.</p> <p>El soporte debe de ser 24/7 y ser brindado por teléfono y correo por medio de un</p>



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y PREVISIÓN
SOCIAL

UJ/LG N° 438/2019/HB/32

			código del servicio, por otro caso si no se puede solventar vía remota el proveedor este debe de enviar técnicos calificados al lugar donde se proporciona el servicio.
			La solución a brindar para este servicio deberá ser por un medio de comunicación terrestre de Cobre.
Nota: Estos servicios de internet deberán ser simétrico 2 MB de subida y bajada, dichos enlaces se conectarán en nuestro equipo UTM.			

ITEM	CANTIDAD	ANCHO DE BANDA	DETALLE
6	1	Simétrico de 2048 KBPS tanto de subida y bajada	<p>Ministerio de Trabajo y Previsión Social.</p> <p>Oficina Departamental de Usulután. Dirección: Final segunda Avenida Norte y Pasaje Cruz Roja Número tres.</p> <p>El servicio comprenderá la instalación, configuración y puesta en marcha de Internet Corporativo. También el equipo necesario para proporcionar el servicio por tanto debe de ser administrados permanentemente por la compañía proveedora de los servicios de internet, procesando los cambios de configuración y listas de acceso a petición de la institución, el cual deberá tener capacidad de hacer NAT, Ips estáticas o DHCP.</p> <p>1 Dirección IP pública como mínimo.</p> <p>El soporte debe de ser 24/7 y ser brindado por teléfono y correo por medio de un código del servicio, por otro caso si no se puede solventar vía remota el proveedor este debe de enviar técnicos calificados al lugar donde se proporciona el servicio.</p> <p>La solución a brindar para este servicio deberá ser por un medio de comunicación terrestre de Cobre.</p>
Nota: Estos servicios de internet deberán ser simétrico 2 MB de subida y bajada, dichos enlaces se conectarán en nuestro equipo UTM.			

ITEM	CANTIDAD	ANCHO DE BANDA	DETALLE
7	1	Simétrico de 2048 KBPS tanto de subida y bajada	<p>Ministerio de Trabajo y Previsión Social.</p> <p>Oficina Departamental de Sonsonate. Dirección: Urbanización Rafael Campos, Barrio El Ángel, Casa Número veintidós, Pasaje Privado, Sonsonate.</p> <p>El servicio comprenderá la instalación, configuración y puesta en marcha de Internet Corporativo. También el equipo necesario para proporcionar el servicio por tanto debe de ser administrados permanentemente por la compañía proveedora de los servicios de internet, procesando los cambios de configuración y listas de acceso a petición de la institución, el cual deberá tener capacidad de hacer NAT, Ips estáticas o DHCP.</p> <p>1 Dirección IP pública como mínimo.</p> <p>El soporte debe de ser 24/7 y ser brindado por teléfono y correo por medio de un código del servicio, por otro caso si no se puede solventar vía remota el proveedor este debe de enviar técnicos calificados al lugar donde se proporciona el servicio.</p> <p>La solución a brindar para este servicio deberá ser por un medio de comunicación terrestre de Cobre.</p>
Nota: Estos servicios de internet deberán ser simétrico 2 MB de subida y bajada, dichos enlaces se conectarán en nuestro equipo UTM.			

ITEM	CANTIDAD	ANCHO DE BANDA	DETALLE
8	1	Simétrico de 2048 KBPS tanto de subida y bajada	<p>Ministerio de Trabajo y Previsión Social.</p> <p>Oficina Departamental de Ahuachapán. Dirección: Cuarta Calle Oriente, entre Avenida Francisco Menéndez y Primera Avenida Norte, frente a MASESA.</p> <p>El servicio comprenderá la instalación, configuración y puesta en marcha de Internet Corporativo. También el equipo necesario para proporcionar el servicio por tanto debe de ser administrados permanentemente por la compañía proveedora de los servicios de internet, procesando los cambios de configuración y listas de acceso a petición de la institución, el cual deberá tener capacidad de hacer NAT, Ips estáticas o DHCP.</p> <p>1 Dirección IP pública como mínimo.</p> <p>El soporte debe de ser 24/7 y ser brindado por teléfono y correo por medio de un código del servicio, por otro caso si no se puede solventar vía remota el proveedor este debe de enviar técnicos calificados al lugar donde se proporciona el servicio.</p>



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y PREVISIÓN
SOCIAL

UJ/LG N° 438/2019/HB/32

			La solución a brindar para este servicio deberá ser por un medio de comunicación terrestre de Cobre.
Nota: Estos servicios de internet deberán ser simétrico 2 MB de subida y bajada, dichos enlaces se conectarán en nuestro equipo UTM.			

ITEM	CANTIDAD	ANCHO DE BANDA	DETALLE
9	1	Simétrico de 2048 KBPS tanto de subida y bajada	<p>Ministerio de Trabajo y Previsión Social.</p> <p>Oficina Departamental de San Vicente. Dirección: Segunda Avenida Norte Sur, Número cuarenta, Barrio San Francisco.</p> <p>El servicio comprenderá la instalación, configuración y puesta en marcha de Internet Corporativo. También el equipo necesario para proporcionar el servicio por tanto debe de ser administrados permanentemente por la compañía proveedora de los servicios de internet, procesando los cambios de configuración y listas de acceso a petición de la institución, el cual deberá tener capacidad de hacer NAT, Ips estáticas o DHCP.</p> <p>1 Dirección IP pública como mínimo.</p> <p>El soporte debe de ser 24/7 y ser brindado por teléfono y correo por medio de un código del servicio, por otro caso si no se puede solventar vía remota el proveedor este debe de enviar técnicos calificados al lugar donde se proporciona el servicio.</p> <p>La solución a brindar para este servicio deberá ser por un medio de comunicación terrestre de Cobre.</p>
Nota: Estos servicios de internet deberán ser simétrico 2 MB de subida y bajada, dichos enlaces se conectarán en nuestro equipo UTM.			

ITEM	CANTIDAD	ANCHO DE BANDA	DETALLE
10	1	Simétrico de 2048 KBPS tanto de subida y bajada	<p>Ministerio de Trabajo y Previsión Social.</p> <p>Oficina Departamental de La Libertad. Dirección: Avenida Manuel Gallardo, número tres - once, Santa Tecla, La Libertad.</p> <p>El servicio comprenderá la instalación, configuración y puesta en marcha de Internet Corporativo. También el equipo necesario para proporcionar el servicio por tanto debe de ser administrados permanentemente por la compañía proveedora de los servicios de internet, procesando los cambios de configuración y listas de acceso a petición de la institución, el cual deberá tener capacidad de hacer NAT, Ips estáticas o DHCP.</p> <p>1 Dirección IP pública como mínimo.</p> <p>El soporte debe de ser 24/7 y ser brindado por teléfono y correo por medio de un código del servicio, por otro caso si no se puede solventar vía remota el proveedor este debe de enviar técnicos calificados al lugar donde se proporciona el servicio.</p> <p>La solución a brindar para este servicio deberá ser por un medio de comunicación terrestre de Cobre.</p>
Nota: Estos servicios de internet deberán ser simétrico 2 MB de subida y bajada, dichos enlaces se conectarán en nuestro equipo UTM.			

ITEM	CANTIDAD	ANCHO DE BANDA	DETALLE
11	1	Simétrico de 2048 KBPS tanto de subida y bajada	<p>Ministerio de Trabajo y Previsión Social.</p> <p>Oficina Departamental de Chalatenango. Dirección: Tercera Calle Poniente y Cuarta Avenida Norte, Esquina Opuesta a Clínica Profamilia, Barrio El Calvario, Chalatenango.</p> <p>El servicio comprenderá la instalación, configuración y puesta en marcha de Internet Corporativo. También el equipo necesario para proporcionar el servicio por tanto debe de ser administrados permanentemente por la compañía proveedora de los servicios de internet, procesando los cambios de configuración y listas de acceso a petición de la institución, el cual deberá tener capacidad de hacer NAT, Ips estáticas o DHCP.</p> <p>1 Dirección IP pública como mínimo.</p> <p>El soporte debe de ser 24/7 y ser brindado por teléfono y correo por medio de un código del servicio, por otro caso si no se puede solventar vía remota el proveedor este debe de enviar técnicos calificados al lugar donde se proporciona el servicio.</p> <p>La solución a brindar para este servicio deberá ser por un medio de comunicación terrestre de Cobre.</p>



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y PREVISIÓN
SOCIAL

UJ/LG N° 438/2019/HB/32

Nota: Estos servicios de internet deberán ser simétrico 2 MB de subida y bajada, dichos enlaces se conectarán en nuestro equipo UTM.

ITEM	CANTIDAD	ANCHO DE BANDA	DETALLE
12	1	Simétrico de 2048 KBPS tanto de subida y bajada	<p>Ministerio de Trabajo y Previsión Social.</p> <p>Oficina Departamental de Cuscatlán. Dirección: Calle J Francisco López, Número 16, frente a Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Cojutepeque, Cuscatlán.</p> <p>El servicio comprenderá la instalación, configuración y puesta en marcha de Internet Corporativo. También el equipo necesario para proporcionar el servicio por tanto debe de ser administrados permanentemente por la compañía proveedora de los servicios de internet, procesando los cambios de configuración y listas de acceso a petición de la institución, el cual deberá tener capacidad de hacer NAT, Ips estáticas o DHCP.</p> <p>1 Dirección IP pública como mínimo.</p> <p>El soporte debe de ser 24/7 y ser brindado por teléfono y correo por medio de un código del servicio, por otro caso si no se puede solventar vía remota el proveedor este debe de enviar técnicos calificados al lugar donde se proporciona el servicio.</p> <p>La solución a brindar para este servicio deberá ser por un medio de comunicación terrestre de Cobre.</p>
Nota: Estos servicios de internet deberán ser simétrico 2 MB de subida y bajada, dichos enlaces se conectarán en nuestro equipo UTM.			

ITEM	CANTIDAD	ANCHO DE BANDA	DETALLE
13	1	Simétrico de 2048 KBPS tanto de subida y bajada	<p>Ministerio de Trabajo y Previsión Social.</p> <p>Oficina Departamental de Cabañas. Dirección: Quinta Avenida Sur, Centro de Gobierno, Barrio El Calvario, Sensuntepeque, Cabañas.</p> <p>El servicio comprenderá la instalación, configuración y puesta en marcha de Internet Corporativo. También el equipo necesario para proporcionar el servicio por tanto debe de ser administrados permanentemente por la compañía proveedora de los servicios de internet, procesando los cambios de configuración y listas de acceso a petición de la institución, el cual deberá tener capacidad de hacer NAT, Ips estáticas o DHCP.</p> <p>1 Dirección IP pública como mínimo.</p> <p>El soporte debe de ser 24/7 y ser brindado por teléfono y correo por medio de un código del servicio, por otro caso si no se puede solventar vía remota el proveedor este debe de enviar técnicos calificados al lugar donde se proporciona el servicio.</p> <p>La solución a brindar para este servicio deberá ser por un medio de comunicación terrestre de Cobre.</p>
Nota: Estos servicios de internet deberán ser simétrico 2 MB de subida y bajada, dichos enlaces se conectarán en nuestro equipo UTM.			

ITEM	CANTIDAD	ANCHO DE BANDA	DETALLE
14	1	Simétrico de 2048 KBPS tanto de subida y bajada	<p>Ministerio de Trabajo y Previsión Social.</p> <p>Oficina Departamental de Morazán. Dirección: Cuarta Calle Oriente, Número diecinueve, Barrio La Cruz, contiguo a Panadería Ana Vilma.</p> <p>El servicio comprenderá la instalación, configuración y puesta en marcha de Internet Corporativo. También el equipo necesario para proporcionar el servicio por tanto debe de ser administrados permanentemente por la compañía proveedora de los servicios de internet, procesando los cambios de configuración y listas de acceso a petición de la institución, el cual deberá tener capacidad de hacer NAT, Ips estáticas o DHCP.</p> <p>1 Dirección IP pública como mínimo.</p> <p>El soporte debe de ser 24/7 y ser brindado por teléfono y correo por medio de un código del servicio, por otro caso si no se puede solventar vía remota el proveedor este debe de enviar técnicos calificados al lugar donde se proporciona el servicio.</p> <p>La solución a brindar para este servicio deberá ser por un medio de comunicación terrestre de Fibra Óptica.</p>
Nota: Estos servicios de internet deberán ser simétrico 2 MB de subida y bajada, dichos enlaces se conectarán en nuestro equipo UTM.			

ITEM	CANTIDAD	ANCHO DE BANDA	DETALLE
15	1	Simétrico de 2048 KBPS tanto de subida y bajada	<p>Ministerio de Trabajo y Previsión Social.</p> <p>Archivo Institucional. Dirección: Ubicado en Edificio Adela, Quinta Calle Poniente, número ciento cuarenta y nueve, Local, número cuatro, San Salvador.</p> <p>El servicio comprenderá la instalación, configuración y puesta en marcha de Internet Corporativo. También el equipo necesario para proporcionar el servicio por tanto debe de ser administrados permanentemente por la compañía proveedora de los servicios de internet, procesando los cambios de configuración y listas de acceso a petición de la institución, el cual deberá tener capacidad de hacer NAT, Ips estáticas o DHCP.</p> <p>1 Dirección IP pública como mínimo.</p> <p>El soporte debe de ser 24/7 y ser brindado por teléfono y correo por medio de un código del servicio, por otro caso si no se puede solventar vía remota el proveedor este debe de enviar técnicos calificados al lugar donde se proporciona el servicio.</p> <p>La solución a brindar para este servicio deberá ser por un medio de comunicación terrestre de Cobre.</p>
<p>Nota: Estos servicios de internet deberán ser simétrico 2 MB de subida y bajada, dichos enlaces se conectarán en nuestro equipo UTM.</p>			

CENTROS DE RECREACIÓN.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

ITEM	CANTIDAD	ANCHO DE BANDA	DETALLE
1	1	Simétrico de 2048 KBPS tanto de subida y bajada	<p>Ministerio de Trabajo y Previsión Social.</p> <p>Centro de Recreación "Dr. Mario Zamora Rivas", Carretera Troncal del Norte, Kilometro 80 y $\frac{1}{2}$, Cantón El Gramal, por rótulo de Pollo Campero, cruzar a la izquierda a media cuadra, municipio de La Palma, Chalatenango.</p> <p>El servicio comprenderá la instalación, configuración y puesta en marcha de Internet Corporativo. También el equipo necesario para proporcionar el servicio por tanto debe de ser administrados permanentemente por la compañía proveedora de los servicios de internet, procesando los cambios de configuración y listas de acceso a petición de la institución, el cual deberá tener capacidad de hacer NAT, Ips estáticas o DHCP.</p> <p>El soporte debe de ser 24/7 y ser brindado por teléfono y correo por medio de un código del servicio, por otro caso si no se puede solventar vía remota el proveedor este debe de enviar técnicos calificados al lugar donde se proporciona el servicio.</p> <p>La solución a brindar para este servicio deberá ser por un medio de comunicación terrestre de Fibra Óptica.</p>
<p>Nota: Estos servicios de internet deberán ser simétrico 2 MB de subida y bajada, dichos enlaces se conectarán en nuestro equipo UTM.</p>			

ITEM	CANTIDAD	ANCHO DE BANDA	DETALLE
2	1	Simétrico de 2048 KBPS tanto de subida y bajada	<p>Ministerio de Trabajo y Previsión Social.</p> <p>Centro de Recreación "Dr. Humberto Romero Alvergue", Conchalío, Kilometro treinta y siete, Calle del Litoral, Conchalío, La Libertad.</p> <p>El servicio comprenderá la instalación, configuración y puesta en marcha de Internet Corporativo. También el equipo necesario para proporcionar el servicio por tanto debe de ser administrados permanentemente por la compañía proveedora de los servicios de internet, procesando los cambios de configuración y listas de acceso a petición de la institución, el cual deberá tener capacidad de hacer NAT, Ips estáticas o DHCP.</p> <p>El soporte debe de ser 24/7 y ser brindado por teléfono y correo por medio de un código del servicio, por otro caso si no se puede solventar vía remota el proveedor este debe de enviar técnicos calificados al lugar donde se proporciona el servicio.</p> <p>La solución a brindar para este servicio deberá ser por un medio de comunicación terrestre de Fibra Óptica.</p>



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y PREVISIÓN
SOCIAL

UJ/LG N° 438/2019/HB/32

Nota: Estos servicios de internet deberán ser simétrico 2 MB de subida y bajada, dichos enlaces se conectarán en nuestro equipo UTM.

ITEM	CANTIDAD	ANCHO DE BANDA	DETALLE
3	1	Simétrico de 2048 KBPS tanto de subida y bajada	<p>Ministerio de Trabajo y Previsión Social.</p> <p>Centro de Recreación "Dr. Miguel Félix Charlaix", Cantón El Tamarindo, una cuadra antes de la PNC frente a Maquila FUNDA TAMARINDO Conchagua, La Unión.</p> <p>El servicio comprenderá la instalación, configuración y puesta en marcha de Internet Corporativo. También el equipo necesario para proporcionar el servicio por tanto debe de ser administrados permanentemente por la compañía proveedora de los servicios de internet, procesando los cambios de configuración y listas de acceso a petición de la institución, el cual deberá tener capacidad de hacer NAT, Ips estáticas o DHCP.</p> <p>El soporte debe de ser 24/7 y ser brindado por teléfono y correo por medio de un código del servicio, por otro caso si no se puede solventar vía remota el proveedor este debe de enviar técnicos calificados al lugar donde se proporciona el servicio.</p> <p>La solución a brindar para este servicio deberá ser por un medio de comunicación terrestre de Cobre.</p>

Nota: Estos servicios de internet deberán ser simétrico 2 MB de subida y bajada, dichos enlaces se conectarán en nuestro equipo UTM.

ITEM	CANTIDAD	ANCHO DE BANDA	DETALLE
4	1	Simétrico de 2048 KBPS tanto de subida y bajada	<p>Ministerio de Trabajo y Previsión Social.</p> <p>Centro de Recreación "Constitución 1950", Caserío vuelta de Oro, Lago de Coatepeque, Municipio de El Congo, Santa Ana.</p> <p>El servicio comprenderá la instalación, configuración y puesta en marcha de Internet Corporativo. También el equipo necesario para proporcionar el servicio por tanto debe de ser administrados permanentemente por la compañía proveedora de los servicios de internet, procesando los cambios de configuración y listas de acceso a petición de la institución, el cual deberá tener capacidad de hacer NAT, Ips estáticas o DHCP.</p> <p>El soporte debe de ser 24/7 y ser brindado por teléfono y correo por medio de un código del servicio, por otro caso si no se puede solventar vía remota el proveedor este debe de enviar técnicos calificados al lugar donde se proporciona el servicio.</p> <p>La solución a brindar para este servicio deberá ser por un medio de comunicación terrestre de Cobre.</p>

Nota: Estos servicios de internet deberán ser simétrico 2 MB de subida y bajada, dichos enlaces se conectarán en nuestro equipo UTM.

INTERNET MÓVIL.

ITEM	CANTIDAD	ANCHO DE BANDA	DETALLE
1	8	1024 KBPS	<p>Ministerio de Trabajo y Previsión Social.</p> <p>Oficina Central San Salvador. Dirección: Alameda Juan Pablo II y 17 Avenida Norte, Centro de Gobierno, San Salvador, Edificio 3.</p> <p>Como mínimo 10 GB de Descarga.</p> <p>Fácil de Instalar en Sistemas Operativo Windows, Linux y Mac.</p> <p>El Proveedor ofrecerá facilidades de internet mediante este servicio al menos a nivel regional para Centro América y Panamá en los ocho dispositivos y detallará opciones de cobertura a nivel mundial para dos de ellos.</p> <p>La solución a brindar para este servicio deberá ser por un medio de comunicación que permita vinculación cableada vía USB y cuyo dispositivo genere red Wifi.</p>



II.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato y con plena fuerza obligatoria para las partes Contratantes los siguientes documentos: a) Los Términos de Referencia aprobados; b) La oferta del Contratista y sus documentos; c) La recomendación de Adjudicación realizada el veintitrés de octubre de dos mil diecinueve; d) Las modificaciones y aclaraciones efectuadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, si las hubiere; e) Las resoluciones modificativas, en caso de haberlas a futuro; y f) Otros documentos que emanen del presente Contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevaleciendo el Contrato. **III.-**

FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: La obligación de pago del Contratante, emanadas del presente instrumento será cubierta con cargo al Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Previsión Social aplicado al gasto que se origine por la prestación del servicio, el que está autorizado en la Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP) con Fondos del Presupuesto General - GOES - 2019, para lo cual se ha verificado la correspondiente Asignación Presupuestaria. "La Institución Contratante" se compromete a cancelar al Contratista un monto total de **TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,000.00)** dividiéndose en tres (3) cantidades diferentes para los siguientes rubros: en lo respectivo a los servicios de 1. Telefonía fija y celular, hasta por la cantidad de **CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CIUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$14,245.64)** siendo pagaderas en dos (2) cuotas mensuales, continuas y vencidas, la primer cuota hasta **SIETE MIL CIENTO VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (\$7,122.82)** y la segunda cuota hasta **SIETE MIL CIENTO VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (\$7,122.82)** teniendo en cuenta que dicho monto incluye los cargos básicos más el consumo promedio mensual; 2. Servicio de Televisión por Cable o satelital, por la cantidad de **NOVENTA Y UN DÓLARES DE**



LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$91.88) siendo pagaderas en dos (2) cuotas mensuales, continuas y vencidas de CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$45.94); y 3. los Servicios de Internet dedicado y Móvil por la cantidad de QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$15,662.48) siendo pagaderas en dos (2) cuotas mensuales, continuas y vencidas, la primer cuota por la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$7,831.24) y la segunda cuota por la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$7,831.24). Dicho precio incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones que deba pagar "El Contratista" en razón del servicio objeto del presente Contrato; para lo cual "El Contratista" deberá presentar la factura respectiva a la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL y suscribir junto con el administrador de Contrato, el acta de recepción en que conste que el servicio se recibió a entera satisfacción. El pago será depositado en la cuenta que "El Contratista" haya acreditado para tal efecto. Dichos montos incluyen el pago de la "Contribución Especial" referente a un cinco por ciento (5%) sobre la base imponible según lo establecido en el artículo siete de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia; el trece por ciento (13%) correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y el uno por ciento (1%) de retención sobre el monto de lo facturado, en virtud de haber sido designado el Ministerio de Trabajo y Previsión Social como Agente de Retención, en cada pago que se realice al Contratista. Los montos antes mencionados en calidad de pago se depositarán por parte de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda a favor del Contratista en su Cuenta Corriente: a nombre de "CTE TELECOM PERSONAL, S.A. de C.V." número cinco cuatro dos - cero cero siete cero ocho ocho



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y PREVISIÓN
SOCIAL

UJ/LG N° 438/2019/HB/32

cero (542-007088-0), del Banco Agrícola, Sociedad Anónima, en los plazos y términos estipulados en los términos de referencia. **IV.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo para la prestación de los servicios contratados será contado, a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio que emita el administrador del contrato. El contrato estará vigente desde la fecha de la suscripción del mismo, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **V.- GARANTIAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato "El Contratista" otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo específicamente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total contratado, es decir la cantidad de **TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000.00)**; la cual tendrá la misma vigencia del presente contrato y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de los CINCO (5) días hábiles, después de notificado el presente Contrato. **VI.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, Ingeniero William Caleb Cerón Arias, quien se desempeña como Jefe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, de conformidad al Acuerdo Viceministerial número ciento cuarenta y uno de fecha de quince de octubre de dos mil diecinueve. Teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos - bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y veintitrés literal "h" y setenta y cuatro y siguientes del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública. **VII.- ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al administrador del Contrato en coordinación con "El Contratista", la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII.- MODIFICACIÓN:** Será del criterio



exclusivo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social la determinación de las necesidades, por lo tanto podrá aumentar o disminuir el alcance de los servicios, modificar sus cláusulas o ampliar plazos y vigencia, antes del vencimiento de los mismos, cuando concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, tal como lo establece el artículo ochenta y tres, letras A y B de la LACAP; en caso de acordar tales modificaciones, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social emitirá el respectivo acuerdo o resolución y ambas partes suscribirán el documento de modificación, los cuales formarán parte integral del presente contrato. En consecuencia, la cantidad a pagar a "El Contratista" podrá variar en aumento o disminución, hasta un veinte por ciento (20%) del monto contractual.

IX.- PRÓRROGA: Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, debiendo emitir "La Institución Contratante" la correspondiente resolución de prórroga.

X.- CESIÓN: Salvo autorización expresa del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, "El Contratista" no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato.

XI. - SUBCONTRATACIÓN: "El Contratista" no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato, salvo autorización expresa del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato.

XII.- CONFIDENCIALIDAD: "El Contratista" deberá manejar con confidencialidad toda la información, sea en forma física, digital o en cualquier otra forma tangible o no, proporcionada para el cumplimiento de sus funciones, así como también la documentación procesada producto de dichas funciones. "El Contratista" no deberá de compartir ni difundir esa información con personas ajenas al grupo de trabajo que esté laborando en las tareas que tenga asignadas sin previa autorización por escrito.

XIII. - CASO FORTUITO



Y FUERZA MAYOR: Las partes quedarán exentas de responsabilidad por cualquier incumplimiento del presente contrato, cuando el incumplimiento se deba a razones de caso fortuito o fuerza mayor; es decir, únicamente por aquellos eventos imprevisibles que escapen del control razonable o que no es posible resistir para una o ambas partes, que incluyan por ejemplo, catástrofes naturales, disturbios, guerras, operativos militares o policiales, incendios, explosiones, huelgas o confiscación. **XIV.- SANCIONES:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, "El Contratista" se somete a los procedimientos administrativos y a las eventuales sanciones que pudieran imponérsele, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y cinco, noventa y cuatro y ciento cincuenta y ocho de la LACAP, en relación con el artículo ochenta y uno del RELACAP, dichas sanciones podrán consistir en imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por "La Institución Contratante", a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. En atención a lo establecido en el Instructivo número CERO DOS / DOS MIL QUINCE, "Normas para la Incorporación de Criterios Sostenibles de Responsabilidad Social para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en las Compras Públicas". Si durante la ejecución del Contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo de esta Institución, incumplimiento por parte del Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo sesenta de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento cincuenta y ocho Romano V literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento



sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XV. - INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento por parte de "El Contratista" de las obligaciones emanadas del presente Contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).). **XVI. - EXTINCIÓN:** Serán causas de extinción del presente Contrato las establecidas en el artículo noventa y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y en otras leyes vigentes. **XVII. - OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP el presente contrato podrá extinguirse por fuerza mayor, caso fortuito, y por resciliación. **XVIII. - TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a "El Contratista" y que por razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda al servicio parcialmente ejecutado, tal como se establece en el artículo noventa y cinco de la LACAP. **XIX. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato, las partes lo solucionarán amigablemente por medio de arreglo directo. Agotado este procedimiento, y si la controversia persiste, ambas partes se someten a sede judicial, señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten. En caso de embargo a "El Contratista", "La Institución Contratante" nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al primero, quien releva a "La Institución Contratante" de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose "El Contratista" a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XX. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la



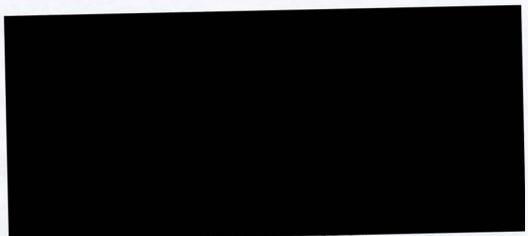
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

UJ/L6 N° 438/2019/HB/32

forma que más convenga a los intereses del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. "El Contratista" expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. XXI.- MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato. XXII.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las personas y en las direcciones que las partes contratantes señalen. Para tal efecto "La Institución Contratante" señala como lugar para recibir notificaciones Final diecisiete Avenida Norte y Alameda Juan Pablo II, Edificio tres, Plan Maestro, Centro de Gobierno; y "El Contratista" señala para el mismo efecto la siguiente dirección: Complejo Ex Incatel, Kilometro diez y medio, Carretera a Santa Tecla, Edificio A, Segundo Nivel, Ventas Corporativas, La Libertad, departamento de La Libertad. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos ejemplares originales, uno para cada parte, el día uno de noviembre de dos mil diecinueve.-



VICE-MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL INSTITUCIÓN CONTRATANTE



CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. CONTRATISTA

CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las siete horas y treinta minutos del día uno de noviembre de dos mil diecinueve.

Ante mí [redacted], [redacted] del domicilio de [redacted] COMPARECEN:



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y PREVISIÓN
SOCIAL

UJ/LG N° 438/2019/HB/32

por una parte, [REDACTED] quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] persona a quien en razón de este acto conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien actúa en nombre y representación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Certificación del Acuerdo Ejecutivo número ciento cincuenta, emitido por la Presidencia de la República de El Salvador, con fecha dos de julio de dos mil diecinueve, en el cual el Presidente de la República la nombra, a partir de esa fecha, Viceministra de Trabajo y Previsión Social; b) Certificación del Acta de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, extendida por Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia, el día dos de julio de dos mil diecinueve, de la que consta que fue juramentada como acto previo a la toma de posesión de su cargo; y c) Acuerdo número diecisiete - bis, de este Ramo, de fecha cinco de julio del presente año, mediante el cual, y de conformidad al artículo dieciocho inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se le designa para firmar contratos institucionales de adquisición que no excedan el monto de LIBRE GESTIÓN, como es el caso, quien en este instrumento se denominará "La Institución Contratante" y por la otra [REDACTED] quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] persona a quien en razón de este acto conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien actúa en nombre y representación en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y PREVISIÓN
SOCIAL



UJ/L6 Nº 438/2019/HB/32

CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: a) Copia Certificada de Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad, celebrada en esta ciudad, a las ocho horas y treinta y dos minutos del veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios notariales de la Licenciada María Elena Cuellar Parada, e inscrita en el Registro de Comercio al número CERO CERO CERO CERO CINCO del Libro UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA del Registro de Sociedades, el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho; b) Copia Certificada de Testimonio de la Escritura Pública de Modificación e Incorporación Integra del Texto del Pacto Social, celebrada en esta ciudad, a las ocho horas y quince minutos del día primero de junio de dos mil quince, ante los oficios notariales de la Licenciada Olga Lissette Serpas Montoya, e inscrita en el Registro de Comercio al número SESENTA Y CUATRO del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS del Registro de Sociedades, el veintinueve de junio de dos mil quince; c) Copia Certificada de Credencial de Reestructuración de Junta Directiva, e inscrita en el Registro de Comercio al número DIECISÉIS del Libro TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS del Registro de Sociedades, el veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho; d) Copia Certificada de Credencial de Nombramiento de Gerente General, e inscrita en el Registro de Comercio al número CATORCE del Libro TRES MIL NOVECIENTOS SIETE del Registro de Sociedades, el dieciocho de junio de dos mil dieciocho; y e) Copia Certificada de Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial, celebrada en esta ciudad, a las quince horas del diecinueve de junio de dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de la Licenciada Beatriz Guadalupe Anaya Romero, e inscrita en el Registro de Comercio al número DOS del Libro UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el veintiuno de junio de dos mil dieciocho, en la cual consta que se me autoriza para firmar actos como el presente; quien en este instrumento se denominará "El Contratista"; y ME DICEN: Que reconocen como



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y PREVISIÓN
SOCIAL

UJ/LG N° 438/2019/HB/32

suyas las firmas puestas al pie del Contrato de Suministro de Servicios denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL MTPS, PERÍODO DEL 1 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019", derivado de la adjudicación del proceso de Libre Gestión número CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO / DOS MIL DIECINUEVE, reconociendo además todos los conceptos vertidos en el mismo y las obligaciones que ampara, Contrato por medio del cual "El Contratista", suministrará el servicio de telefonía digital E1, telefonía fija y móvil, TV digital e internet, para que la institución cuente con servicios de comunicación de calidad, con las condiciones establecidas en las cláusulas primera y cuarta del Contrato relacionado de acuerdo a la oferta presentada por "El Contratista". "La Institución Contratante" pagará la cantidad de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,000.00) dividiéndose en tres (3) cantidades diferentes para los siguientes rubros: en lo respectivo a los servicios de 1. Telefonía fija y celular, hasta por la cantidad de CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$14,245.65) siendo pagaderas en dos (2) cuotas mensuales, continuas y vencidas, la primer cuota de SIETE MIL CIENTO VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (\$7,122.83) y la segunda cuota de SIETE MIL CIENTO VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (\$7,122.82) teniendo en cuenta que dicho monto incluye los cargos básico más el consumo promedio mensual; 2. Servicio de Televisión por Cable o satelital, por la cantidad de NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$91.88) siendo pagaderas en dos (2) cuotas mensuales, continuas y vencidas de CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$45.94); y 3. los Servicios de Internet dedicado y Móvil por la cantidad de QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS



ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$15,662.48) siendo pagaderas en dos (2) cuotas mensuales, continuas y vencidas, la primer cuota por la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$7,831.24) y la segunda cuota por la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$7,831.24). Dicho precio incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones que deba pagar "El Contratista" en razón del servicio objeto del presente Contrato; para lo cual "El Contratista" deberá presentar la factura respectiva a la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL y suscribir junto con el administrador de Contrato, el acta de recepción en que conste que el servicio se recibió a entera satisfacción. El pago será depositado en la cuenta que "El Contratista" haya acreditado para tal efecto. Dichos montos incluyen el pago de la "Contribución Especial" referente a un cinco por ciento (5%) sobre la base imponible según lo establecido en el artículo siete de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia; el trece por ciento (13%) correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y el uno por ciento (1%) de retención sobre el monto de lo facturado, en virtud de haber sido designado el Ministerio de Trabajo y Previsión Social como Agente de Retención, en cada pago que se realice al Contratista. Los montos antes mencionados en calidad de pago se depositarán por parte de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda a favor del Contratista en su Cuenta Corriente: a nombre de "CTE TELECOM PERSONAL, S.A. de C.V." número [REDACTED] del [REDACTED] Sociedad Anónima, en los plazos y términos estipulados en los términos de referencia. Así se expresaron los comparecientes a quienes se les explicó los efectos legales de la presente acta notarial escrita en tres folios útiles y yo la Notario DOY FE: Que son auténticas las firmas que anteceden por haber sido reconocidas por los comparecientes, que son de su puño y letra, y leído que le fue



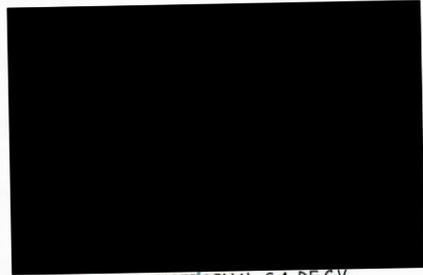
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

UJ/LG N° 438/2019/HB/32

íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, ratificaron su contenido y para constancia firmamos.



VICEMINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. INSTITUCIÓN CONTRATANTE



CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. CONTRATISTA



NOTARIO



A. DE C.V.